

## Acerca de la resolución

Medio de publicación: Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Tipo de Ordenamiento jurídico: Ley Estatal

Fecha de publicación: 31/03/2004

Vigencia: Vigencia indefinida

Link de creación: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyfederal/Ley-de-Asistencia-Social.pdf>

Fechas y links de modificaciones:

Fecha de Modificación: 28/09/2022

Ámbito de Aplicación: Estatal

Objeto de la Regulación: El objetivo de dicha normativa es establecer las bases rectoras de la asistencia social, así como las autoridades encargadas para tal efecto, en favor de la población Tlaxcalteca.

Sujetos Regulados:

- Poder Ejecutivo

Materias Reguladas:

- Administrativa

Sectores regulados:

- Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

## Índice de la Regulación

### TITULO PRIMERO

#### Sistema Estatal de Asistencia Social

##### Capítulo I

##### Disposiciones Generales

##### Artículo 1 Disposiciones generales

##### Artículo 2 Definición de Asistencia Social

##### Artículo 3 Acciones del Sistema de Asistencia Social

##### Artículo 4 Glosario

##### Capítulo II

#### De las Bases del Sistema de Asistencia Social en el Estado de Tlaxcala

##### Artículo 5 Objeto del Sistema de Asistencia Social

##### Artículo 6 Coordinación del Sistema de Asistencia Social

##### Artículo 7 Prestación de Servicios y Acciones del Organismo

##### Artículo 8 Conformación del Sistema de Asistencia Social

##### Artículo 9 Objetivos del Sistema de Asistencia Social

## Capítulo III

### De las personas beneficiarias de Asistencia Social

Artículo 10 Personas Beneficiarias de los servicios de asistencia social

Artículo 11 Derechos de las personas beneficiarias de asistencia social

Artículo 12 Compromisos de personas beneficiarias de asistencia social

## Capítulo IV

### De los Servicios de Asistencia Social

Artículo 13 Servicios básicos de asistencia social

Artículo 14 Definición de servicios básicos de salud

Artículo 15 Sistema Estatal de Salud

## Sección Única

### De la Integración Familiar

Artículo 15 Bis Programa de integración familiar

## Capítulo V

### De la Coordinación y Concertación de la Asistencia Social

Artículo 16 Facultad para celebrar convenios en materia de asistencia social

Artículo 17 Consejo Consultivo de Asistencia Social del Estado de Tlaxcala

Artículo 18 Funciones del Consejo Consultivo

Artículo 19 Creación de comisiones técnicas

Artículo 20 Desempeño honorífico

Artículo 21 Reglas para el funcionamiento del Consejo Consultivo

Artículo 22 Celebración de convenios con los municipios

Artículo 23 Establecimiento de mecanismos para conocer las necesidades de servicios básicos de salud en municipios

Artículo 24 Derogado

Artículo 25 Concertación de acciones y programas de asistencia social

## Capítulo VI

### De la Asistencia Social en los Municipios del Estado

Artículo 26 Creación de un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en los 60 Municipios del Estado de Tlaxcala

Artículo 27 El Organismo, prestará apoyo y colaboración técnica a los organismos municipales

Artículo 28 Organismos municipales encargados promoverán que destinen los recursos necesarios a los programas de servicios de salud

Artículo 29 Partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento de los organismos municipales a considerar por los Ayuntamientos

## Capítulo VII

### De la Participación Social y Privada

Artículo 30 Organización y participación activa del sector social y privado en las acciones de asistencia social

## TÍTULO SEGUNDO

# Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Capítulo I

### De la Definición y Objetivos del Organismo

Artículo 31 Creación del O.P.D. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Artículo 32 Objetivos del Organismo

## Capítulo II

### Del Gobierno y Administración del Organismo

Artículo 33 Del Gobierno y administración del organismo

Artículo 34 Junta de Gobierno del Organismo

Artículo 35 Facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno

Artículo 36 Comités, consejos técnicos y grupos de trabajo temporales de la Junta de Gobierno

Artículo 37 Periodos de Sesión de la Junta de Gobierno

Artículo 38 Quorum para sesiones de la Junta de Gobierno

## Capítulo III

### De la Dirección General

Artículo 39 Función de la persona titular de la Dirección General del Organismo

Artículo 40 Facultad exclusiva del Poder Ejecutivo de nombrar y remover

Artículo 41 Requisitos para ser titular de la Dirección General

## Capítulo IV

### De los Órganos de Vigilancia y de Control Interno

Artículo 42 Facultad exclusiva de la Secretaria de la Función Pública

## Capítulo V

### Del Patrimonio

Artículo 43 Conformación del patrimonio del Organismo

## Capítulo VI

### De la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 44 Función de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 45 Atribuciones de la Procuraduría

Artículo 46 Obligación de los ayuntamientos para establecer Procuradurías Municipales para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 47 Facultad exclusiva de la persona titular de la Dirección General

Artículo 48 Se deroga

Artículo 49 Personal técnico y administrativo de la Procuraduría

Artículo 50 Se deroga

Artículo 51 Solicitud de procedimientos por parte de la Procuraduría

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO Entrada en vigor

ARTÍCULO SEGUNDO Se abroga la Ley anterior

ARTÍCULO TERCERO Se abroga el decreto 133 de fecha 14 de junio de 1977

ARTÍCULO CUARTO Se deroga el artículo tercero del apartado de transitorios de la Ley para la Orientación e Integración Social de Menores Infractores para el Estado de Tlaxcala

ARTÍCULO QUINTO En un plazo de sesenta días a la entrada en vigor, los ayuntamientos adecuarán la estructura, atribuciones y funcionamiento

ARTÍCULO SEXTO En un plazo no mayor a noventa días a la entrada en vigor, la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia elaborará su Reglamento

ARTÍCULO SÉPTIMO Los servidores públicos que se encuentren laborando, seguirán sujetos a las condiciones laborales en que fueron contratados

Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

N/A

Regulación vigente transparencia: pendiente

## Autoridades

Autoridad que la emite:

Autoridad que la aplica:

- SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

## Regulaciones Vinculadas

No existen relaciones

## Trámites y Servicios Relacionados

### Trámites Relacionados

- Servicio de espacios gubernamentales para la lactancia materna
- Carrusel de información y servicios.
- Atención al Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad
- Apoyos Diversos para población vulnerable por carencias sociales.

### Servicios Relacionados

No existen relaciones

## Inspecciones Relacionadas

### Fundamento jurídico para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No existe fundamento

### Inspecciones Relacionadas

No existen relaciones

## Inspectores Relacionadas

No existen inspectores relacionados a esta regulación